UNIDA OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.
Web: https://www.municipios.gov.py/generalartigas
Email: municipalidad15.20@gmail.com
Municipalidad de General Artigas - Teléf./Fax:0743-20.016

DICTAMEN UOC N°11.1/2.021.

FECHA: 27 DE SETIEMBRE DEL 2.021.

NOMBRE DE LLAMADO: CONTRATACION POR LAS VIAS DE LA EXCEPCION N°01/2.021, CON ID N°401.474, PARA LA REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N°2034 JUANA MARIA DE LARA.

Señor
JULIO CESAR FERREIRA ISAURRALDE
Intendente Municipal
Presente

En representaciones del Comité de Evaluación se dirigen a Usted, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2051/03, y cuyos transmites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de General Artigas, con el fin de solicitarle la Cancelación del procedimiento de licitación por **CONTRATACIÓN POR LAS VIAS DE LA EXCEPCION N°01/2.021, CON ID N°401.474, PARA LA REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N°2034 JUANA MARIA DE LARA,** teniendo en cuenta la observaciones emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de poder realizar un nuevo procedimiento, y así transparentar los procedimientos de este Departamento de UOC de esta Institución Municipal, por lo que se solicita la autorización para la cancelación del procedimiento licitatorio, atentos al *Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.*

FIRMANDO AL PIE EL RESPONSABLE DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO POR EL INTENDENTE MUNICIPAL. CONSTE. ----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · U.O.C. ·

Lic. Alfredo Concepción García
Encargado UOC